

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Delegación Provincial del I. N. P., Dispensarios de los Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Delegación Provincial de Trabajo, en León.

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Delegación Provincial del I. N. P., Dispensarios de los Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Delegación Provincial de Trabajo en León.

El presupuesto de contrata asciende a 18.073.283,53 pesetas y la fianza provisional del dos por ciento, a 351.455,67 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en León, Damaso Merino, 3.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo, que se facilitará a los concursantes con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto y en la forma en el prescrita, podrán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o, en el de su Delegación en León, hasta las trece horas del día 8 de enero próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera Salón de Consejos), el día 15 de enero próximo, a las doce horas.

Madrid: 4 de diciembre de 1961.—8.998.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.603, promovido por «F. Hoffmann-La Roche & Cie., Societe Anonyme».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.603, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «F. Hoffmann-La Roche & Cie., Societe Anonyme», recurrente, y la Administración General del Estado demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1958, se ha dictado con fecha 9 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso entablado por la Sociedad «F. Hoffmann-La Roche & Cie., Societe Anonyme», de Basilea (Suiza) contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre concesión de la marca número trescientos diecinueve mil sesenta y nueve «Sedilana» a favor de «Ajna Sociedad Limitada» debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución recurrida; sin especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.677, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.677, seguido en única instancia ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica Sociedad Anónima», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de noviembre de 1959, se ha dictado con fecha 7 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la alegación previa de inadmisionabilidad debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Ministerio de Industria de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve que concedió a don Antonio Porres López la marca «Neo-Otocaína», número trescientos treinta y nueve mil novecientos dos, para distinguir productos químicos y productos y especialidades farmacéuticas de la clase cuarenta del Nomenclator oficial; declarando que el acto administrativo recurrido es conforme a Derecho y, como tal, válido y subsistente; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.649, promovido por «C. H. Boehringer Sohn».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.649, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «C. H. Boehringer Sohn», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1953, se ha dictado con fecha 6 de octubre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «C. H. Boehringer Sohn», contra la Resolución del Ministerio de Industria de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre concesión de la marca trescientos veinticuatro mil novecientos sesenta y uno, denominada «Duractiva», a favor de la «Sociedad General de Farmacia Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución en todos sus extremos, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.